

EDITORIAL

LEYES Y COSTUMBRES

PROMETEDLE a la Virgen que no permitiréis que se resquebraje la solidez de vuestro alcázar familiar", ha dicho el Papa a los católicos españoles. Un comentario a estas palabras del Sumo Pontífice hallará el lector en la sección correspondiente de este número; pero vamos a permitirnos aquí glosar y comentar a su vez una de las afirmaciones del mismo comentario, que aunque se formula en concreto sobre el tema de la familia, tiene también aplicación a otros muchos casos y es de indudable trascendencia social.

Nos referimos al contraste que señala el articulista entre la laudable tendencia protectora de la familia, de muchas de nuestras leyes, sobre todo las inspiradas en los últimos tiempos por la política social del nuevo Estado, y hechos tan significativos como ese rápido descenso en la natalidad, merecedor de más completos estudios; en otras palabras, al contraste entre las leyes y las costumbres.

El tema no es nuevo, sino tan antiguo, casi, como la misma convivencia social organizada; y el contraste, que ahora se ha suscitado en torno a la vida de familia, podría sin dificultad referirse a otras muchas instituciones.

Refiriéndose en concreto a los problemas sociales, dedicó Pío XI buena parte de la *Quadragesimo Anno* a tratar de la *reforma de las costumbres* (Cap. III, parte 3.^a) como indispensable para su adecuada solución; y en esta necesidad vamos a permitirnos insistir.

Asentemos primero que no vamos a poner en duda la importancia de la ley escrita, tanto para el buen régimen de la familia como de todo el orden social. Mucho se ha hecho y debe seguir haciéndose mediante buenas leyes. Por eso encomendaban al Rey nuestras Partidas que hiciera las leyes "con los más homes buenos que pudiere haber..., entendidos y sabidores...; con aquellos que entendiere que más aman a Dios y a él y a la pró de la tierra". La ley escrita representa en general un progreso en la normativa de los grupos sociales sobre las meras normas consuetudinarias; y por semejante manera, la codificación sistemática de las normas que afectan a una institución o conjunto de instituciones, representa otro progreso de la técnica legislativa sobre la mera sucesión y yuxtaposición de leyes fragmentarias. Pero ni siempre son acertadas las leyes escritas, ni pueden prescindir de las costumbres, ni olvidar la máxima evangélica formulada por el apóstol, que es a su vez precioso consejo a legisladores y jurisconsultos, *la letra mata, el espíritu es el que vivifica* (2.^a ad Corint. 3, 6).

Y la verdad es que ante la inmensa balumba del *Aranzadi* o del *Alcubilla* el espíritu de los no profesionales de las leyes se queda sobrecogido de espanto al pensar en la multitud de disposiciones autoritarias que gravitan sobre su conciencia o condicionan su libertad de ciudadano. Poco después, en cuanto la vida le suscita algún problema legal (y no deja de suscitárselo a cada paso) advierte el ciudadano que también el Abogado consultado encuentra insuperable e in-

digerible la montaña legislativa, constantemente acrecentada por las rotativas del "Diario Oficial".

La Revolución prendió fuego a las viejas recopilaciones legales y al poco tiempo nos ofreció Napoleón sus flamantes códigos, tersos y concisos, que imitaron en seguida todos los legisladores de la Europa continental. En materia social imperaba el principio del *laissez faire*... Por unos lustros se simplificó notablemente el oficio de abogados y jueces. Pero ya en las postrimerías del mismo siglo XIX, y sobre todo en los albores del XX, van cambiando las cosas. Pensemos, mirando a nuestra Patria, en aquellas primeras leyes sociales, de huelgas, de accidentes del trabajo, de limitación de la jornada en el de mujeres y niños... Medio siglo después, la imponente montaña.

Debemos alegrarnos de que haya sido superada aquella cómoda postura inhibicioinsta del Estado Gendarme; pero hemos de tomar precauciones contra la hipertrofia legislativa, que, aunque no exactamente, se corresponde bastante con la hipertrofia estatal. No tratamos ahora directamente de ésta; es decir, de definir la esfera autárquica de la persona individual y de otras instituciones, como la familia, el municipio, el sindicato profesional, dentro del Estado. A este problema, aunque limitado a un sólo punto, no referíamos en el anterior editorial "Vitalidad sindical". Ahora podríamos decir que nos referimos, en otro plano, a la *vitalidad social*, reflejada en adecuadas costumbres, en sus relaciones con la *verdad oficial* de las leyes escritas.

Y es lo cierto que muchas veces se da relación no solamente de contraste sino de causalidad recíproca entre el aparato de las leyes y la pobreza de sus realizaciones; de manera que a la hipertrofia legislativa corresponde una atrofia de la

conciencia jurídica y moral de los llamados a observar la ley.

Verdad que, con frecuencia, es la inhibición egoísta de los de abajo la que determina la intervención de los de arriba, como dice muy bien el cardenal Siri en su discurso de la Semana Social de Pisa: "Las sugerencias que emanan de la propia comodidad son siempre poco prudentes. La facilidad de exigir y esperar todas las cosas del Estado es uno de los elementos más peligrosos de nuestro tiempo, porque lo autoriza a ingerirse en todo, comprendida la propia libertad, no obstante los cantos con que esa misma libertad se ensalza." Pero como ya insinúa la misma cita, la intervención desde arriba, justificada en muchos casos, da ocasión a demasías que acaban por debilitar más la iniciativa espontánea de los de abajo.

El resultado de este círculo vicioso es fatal para la vida de la sociedad. Porque la conciencia moral de los ciudadanos está en crisis, porque falta en ellos la iniciativa y la voluntad de trabajo, porque es muy débil en los mismos la percepción del bien común y muy poderoso el estímulo de la satisfacción egoísta, porque se llega a la violación o al desconocimiento de los derechos ajenos ante el interés propio; por todo esto, decimos, se ve obligado a intervenir, cargado de razón y en el cumplimiento de su deber, el legislador o gobernante. Pero a la nueva ley responde el súbdito, no curado de sus lacras morales, con la resistencia pasiva, la interpretación amañada o el truco ingenioso, para el que no le falta la connivencia de un leguleyo que usurpa la digna toga del jurisconsulto. Reacciona el legislador indignado con una ley nueva, un decreto o un reglamento, que procura atajar las interpretaciones abusivas de la primera disposición; mas no se arredra el afectado por las nuevas disposiciones, quien recurre a trampas más ingeniosas o a me-

didas más inmorales para eludirlas. Nuevas órdenes, circulares y restricciones; y nuevas artimañas que no se detienen ante el soborno y la violencia... Así, el severo y sólido alcázar de las leyes se convierte en inextricable amontonamiento de edificaciones secundarias e inútiles; y las virtudes cívicas, morales y aun simplemente humanas (el caso del maltusianismo) se derrumban, con amenaza del propio orden social.

El fatídico círculo se ha de romper por donde se pueda. Muchas veces lo deberá romper el legislador o el gobernante; meditando bien el golpe que ha de asestar contra el crimen, o el desorden; o el tónico que ha de aplicar al marasmo o a la desgana. Otras muchas veces podrá venir el remedio de la acción resuelta de un solo hombre heroico, o de unos pocos valientes, o de la coordinación de esfuerzos de muchos hombres de buena voluntad.

La intervención desde arriba ha de atender a suscitar energías de los de abajo, a suplir deficiencias, a preparar a los que ahora no pueden para que puedan obrar mañana, a acortar la minoría de edad de los sometidos a tutela, haciendo posible, mediante una acertada educación de los menores, al anticipo de su emancipación. En esta materia pueden aplicarse por analogía al gobierno de los pueblos muchas de las normas pedagógicas que sirven a padres y a maestros para la formación de sus hijos y discípulos. La mayor gloria del padre es el hijo tan obediente a los dictámenes de la propia razón y conciencia que no necesita de las constantes admoniciones y minuciosos mandatos paternos; la suprema aspiración de un gobernante, la de crear tales hábitos de civismo y disciplina en el pueblo que responda éste fácilmente a las necesidades de la patria y a las exigencias del bien común sin necesidad de apelar a recursos extremos.

Por eso, si fuera posible, deberían, a costa de los mayores sacrificios, transferirse al Ministerio de Educación los créditos de muchos de los capítulos presupuestarios de otros ministerios. Alabamos sin reserva los actuales esfuerzos del Gobierno para reducir nuestro analfabetismo; pero hay que ir todavía, valientemente y muy lejos, por ese camino para acabar con otro analfabetismo peor, que es el de las pobres conciencias abandonadas al embate de las nativas pasiones por no haber quien les enseñe la virtud. Felizmente se trocó el antiguo nombre de Ministerio de Instrucción Pública por el de Educación Nacional. La Educación Nacional debe seguir siendo la tarea básica de una España verdaderamente grande; al lado de ésta, todas las demás nos parecen pequeñas y secundarias. ¡Si tuviéramos suficiente número de buenos educadores para lanzarlos por todos los caminos y veredas de España y esculpir en los corazones más duros los preceptos del decálogo y el mandato de amor de Jesucristo! ¡Cuánto bien no están haciendo esas benditas muchachas de la Sección Femenina de Falange con sus misiones pedagógicas rurales! Y sin embargo, vamos a tener que cerrar por falta de alumnos las Escuelas Normales de Maestros, mientras regurgitan las aulas y pasillos de nuestras Universidades con estudiantes de Leyes y otras disciplinas, tan útiles como se quiera, pero de dignidad inmensamente inferior a la que debiera corresponder a los escultores de almas.

Sin embargo, la acción de los poderes públicos, por inteligente y poderosa que sea, no puede ser suficiente. Las buenas costumbres, que forman la trama y el ambiente de la vida social de un pueblo, son esencialmente modos permanentes de obrar el bien, hábitos virtuosos. Las virtudes morales suponen la posesión de los supremos principios prácticos; así como éstos se fundan en las grandes e inmutables

verdades: alma, Dios, ley eterna, ley natural, suprema sanción.

Es la debilitación, cuando no el casi total eclipse de estas grandes verdades, producto de aquel subjetivismo denunciado por el cardenal Siri, el que deja sin base los principios morales; y el derrumbamiento de éstos el que ocasiona la ruina de las buenas costumbres. Esta es la explicación de la actual gravísima crisis de la familia como de otros muchos problemas sociales.

Para superar tales crisis no bastan recursos de arbitrista ni medicinas fáciles. Hay que remontarse a las mismas causas para encontrar su remedio. Dictamen que podrá descorazonar a los ilusos pero que dará fuerzas a los más inteligentes y generosos, ya que si por una parte aleja la consecución del total remedio, alienta por otra la esperanza de que alcanzarlo es alcanzar la renovación íntegra y duradera de todo el cuerpo social.

Se comprende que en esta acción renovadora, tan universal y profunda, han de conjugarse los esfuerzos de las más prestigiosas fuerzas sociales con la acción del Estado: Iglesia y Universidad, Provincia y Municipio, escuela y familia; acción política (noblemente entendida) y Acción Católica; acción sindical profesional y acción ciudadana... Gloria y responsabilidad del Estado ha de ser en esta guerra de cruzada allegar la colaboración de todos y no desdeñar el esfuerzo bien intencionado y eficaz de ninguno; gloria y responsabilidad de los demás, cooperar con todas sus fuerzas, sin particularismos ni banderías, en la prosecución de la común empresa...

Midamos también nuestra responsabilidad particular y

subjetiva; la que gravita sobre nuestra conciencia de hombres, de españoles y de cristianos. Todos y cada uno de nosotros, así como poseemos una capacidad de crítica, que quizá hemos ejercitado negativamente y en demasía, tenemos un poder de edificación. No todos podemos hacer leyes, pero todos podemos contribuir a la renovación de las costumbres.